



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2881**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : José Elkim Ramírez Giraldo
Demandado (s) : Nohora Constanza Montoya Guerrero
: María Ulpiana Rojas de Batero
Radicación : 76-400-40-89-001-**2019-00028-00**

La Unión Valle, cuatro (4) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Devuelta la comisión por parte del Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira, quien a su vez había sub comisionado a la Secretaria de Gobierno de dicha localidad quien por intermedio de la Inspección de Policía Urbana realizó la misma, se continúa con el trámite procesal correspondiente a la aplicación del artículo 40 del Código General del Proceso, por consiguiente, el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Agregar al expediente los 4 folios y un CD allegados correspondientes al diligenciamiento del despacho comisorio No. 21 de 24 de febrero de 2020.

Segundo: Para efectos de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 40 del Código General del Proceso, se deja en traslado de las partes la actuación del comisionado durante cinco días.

Tercero: Notifíquese a la señora Hilda María Duran Caicedo como secuestre, que debe cumplir cabalmente con sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 52 del C. General del Proceso.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6802e34973173e7fa6621c7895c4d6fc25c3ab919d34e25e61d0375a455c8b93**

Documento generado en 04/10/2022 04:01:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>